



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE MAESTROS DESPLAZADOS CONFIRMADOS Y CAMBIOS DE PERFIL PARA EL CURSO 2015/2016.**

Por Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hizo pública la relación definitiva de profesores que habían solicitado confirmación para el curso 2015-2016.

Las Instrucciones para la comunicación de ceses por reincorporación de profesores titulares de los cuerpos de Secundaria y de maestros y procedimiento de solicitud de cambio de perfil de vacantes del cuerpo de maestros para el curso 2015-2016, de fecha 4 de junio de 2015, establecían un plazo hasta el 19 de junio para solicitar los cambios de perfil.

Conforme a lo establecido en el Título II: Adjudicación de Destinos Provisionales, de la Orden de esta Consejería de 24 de junio de 2015, (BORM del 27), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2015-16, esta Dirección General ha resuelto, con carácter provisional, las relaciones que a continuación se indican para la realización de los procesos de adjudicación de destinos provisionales especificados en los artículos 10.1 y 10.2, de la mencionada Orden:

**PRIMERO**

**A) CAMBIOS DE PERFIL.**

**A.1. Por razones organizativas:**

A.1.1.- Cambios de perfil concedidos en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, para un mejor aprovechamiento de sus recursos (cargos directivos y adscripciones funcionales a otra especialidad).



A.1.2.- Relación de cambios de perfil desestimados con indicación de su justificación.

**A.2.- Por insuficiencia horaria:**

A.2.1.- Relación de maestros que se adscriben provisionalmente durante el curso 2015/2016 a otra especialidad que pueden desempeñar en el centro en el que tienen su destino por insuficiencia horaria, ordenada por municipio.

**A.3.- Por motivos de salud:**

A.3.1.- Relación alfabética de funcionarios del Cuerpo de Maestros de las especialidades de Educación Infantil y Educación Física que cuentan con informe favorable para ser adscritos provisionalmente a un nuevo puesto en su mismo centro, como consecuencia de cambio de perfil del puesto de trabajo por razones de salud.

**SEGUNDO**

**B) Relaciones de maestros carentes de destino definitivo,** por las causas que se detallan, que pueden ser objeto de confirmación o desplazamiento:

B.1.- Maestros provisionales como consecuencia de haber perdido el destino del que eran definitivos por supresión del mismo.

B.1.1. Relación alfabética.

B.2.- Maestros con destino definitivo cuya plaza no funcionará en el curso 2015-2016.

B.2.1. Relación alfabética

**TERCERO**

**C) Confirmaciones en el centro:**

C.1.- Relación alfabética de funcionarios del Cuerpo de Maestros que han perdido el destino definitivo como consecuencia de supresión de plaza o por resolución judicial o administrativa, que han sido confirmados.

C.2.- Relación alfabética de funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que se les ha adscrito provisionalmente a un nuevo puesto en su centro como consecuencia de la adaptación del puesto de trabajo por razones de salud.



#### CUARTO

**D) Maestros que resultan desplazados del centro** que obtendrán destino mediante su participación en el próximo acto de adjudicación presencial de funcionarios del Cuerpo de Maestros,

D.1.- Funcionarios del Cuerpo de Maestros desplazados por falta de horario.

D.1.1. Relación alfabética

D.2.- Funcionarios del Cuerpo de Maestros que han perdido el destino definitivo como consecuencia de supresión de plaza o por resolución judicial o administrativa.

D.2.1. Relación alfabética

D.3.- Funcionarios del Cuerpo de Maestros con cambios de perfil de Educación Infantil y Educación Física y con adaptación del puesto de trabajo por razones de salud.

D.3.1. Relación alfabética

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia, a 21 de julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez